

CUANTÍA	CALCULO DE RIESGO ÉXITO PRETENSIONES	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	PROBABILIDAD TERMINACION 2020
4.709.247.503,00	100%	29/05/2014.El Consejo de Estado profirió fallo condenando al Ministerio de Defensa - Policía Nacional la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por la suma de \$6.400.707.385 a favor del señor Jorge Eduardo Velasquez Rodriguez. SATENA fue llamado en Garantía, y conforme a lo establecido en el dicho fallo, SATENA debe asumir el 80% del monto que cancelen las entidades antes mencionadas. Actualmente se recibió comunicación de cobro persuasivo por parte del Consejo superior de la Judicatura - Dirección Ejeutiva - dado que esta entidad ya canceló el valor que le correspondía conforme al fallo/ se firmó acuerdo de pago a 60 meses.	100%
Indeterminada	50%	12 /07/2016. El Consejo de Estado Niega la solicitud de Medida Cautelar. Fallo favorable en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca/ se encuentra en apelación ante el Consejo de Estado.	50%
40.000.000,00	89%	19/03/2019. la Corte Suprema no casa la sentencia . Pendiente archivo.	Terminado Pendiente de Pago por parte del contratista
125.000.000,00	50%	20/01/2017. El Tribunal concede recurso de casación unicamente al señor CESAR AUGUSTO PINEROS/ al despacho para fallo desde el 26 de junio de 2019.	50%
83.160.000,00	50%	12/11/2014 .Se emitio fallo en contra de SATENA, se presento recurso de reposición en subsidio de apelación.	100%
50.000.000,00	50%	15 /06/2017 . Se profirió sentencia absolutoria en favor de Satena. Los demandantes presentaron recurso de apelación / se presentó memorial respécto a la radicación de contratos de transacción.30/04/2019 tribunal confirma sentencia de primera instancia/interponen recurso de casación.	70%
80.000.000,00	65%	01/11/2017. El Tribunal superior concede recurso de casacion/ 15/01/2020 se radica memorial con actas de transacción.	100%
659.751.964,00	50%	21/03/ 2018. Se llevo acabo audiencia de Pruebas y se cerró el debate para alegatos de conclusión, al despacho para sentencia	40%
INDETERMINADO	50%	5/12/ 2018. al Despacho para fallo/ fallo niega pretenciones de la demanda/ apelan y tribunal concede apelación./ envia al consejo de estado/ 11/12/2019 admiten recurso de apelacion./ 23 de julio de 2020 corre traslado para alegatos de conclusión.	40%
144.000.000,00	50%	Con alegatos de conclusión - para fallo en el tribunal/tribunal emite fallo condenatorio ordenando a satena pagar pero llama en garantia a la empresa de serguridad implicada en el caso	70%
80.000.000,00	55%	1/08/2018.Se llevo a cabo audiencia Juzgamiento absolviendo a SATENA. Los demandados presentaon recurso de casación. / 27 de febrero de 2020 auto niega casación, pendiente recurso de reposición.	50%

150.000.000,00	51%	18/10/2018 .Se profirió fallo absolutorio. El demandante presentó recurso de apelación/ el tribunal superior de Bogotá profirió fallo absolutorio, demandante interpone recurso de casación tribunal concede casación / Expediente remitido a la CSJ el 10 de diciembre de 2019--18 de marzo de 2020 CSJ -SL admite recurso.	50%
200.000.000,00	50%	29 /06 2018 Audiencia . Ordena pruebas	100%
50.000.000,00	60%	Se contestó demanda y esta al despacho/ se fija audiencia para el día 04 de diciembre de 2019/ programan audiencia inicial para el 26 de marzo del 2020/ auto del 04 de agosto de 2020 fija audiencia para el 24 de noviembre de 2020 a la 2:30	70%
50.000.000,00	55%	Notificada el 29 de enero de 2019, en trámite de contestación de demanda - se subsanó demanda/ Auto fija audiencia para el 12 de noviembre de 2019/ se celebra audiencia inicial / se practica interrogatorio/ testimoniales y se fija audiencia para el 06 de febrero de 2020 audiencia en la que se practicaron 2 testimoniales se fija el 22 de abril de 2020 como fecha para nueva audiencia, se celebró audiencia el 30 de septiembre cierre periodo probatorio y alegatos de conclusión, audeincia de fallo 3 de diciembre dew 2020.	100%
150.000.000,00	60%	Notificada el 29 de enero de 2019, en trámite de contestación de demanda/ para subsanar/ al despacho desde el 05 de sep de 2019/ Auto fija audiencia para el proximo 27 de mayo.	70%
132.000.000,00	40%	Se radicó contestacion de la demanda/ traslado de excepciones/ contesta excepciones	40%
500.000.000,00	55%	19/11/2019 se radica contestación de la demanda/ 04/03/2020 auto da por contetsada la demanda y fija fecha de audiciencia inicial para el 23 de noviembre de 2020 a las 09:00.	20%
52.818.120,00	70%	Se radicó contestacion a la demanda el 31 de enero de 2020	10%
SIN CUANTIA	50%	Notificada el 12/02/2020 está para contestación/ Contestada	50%
50.000.000,00	10%	Notificada el 04/03/2020 está para contestación /contestada la demanda se proponen excepciones	60%
20.000.000,00	77.75%	Notificacion de la demanda el 09 de julio de 2020 - se contesta demanda el 24 de julio de 2020.	30%
6.000.000,00	51%	26 de febrero de 2020 juzgado ordena medidas cautelares / embargo a cuentas bancarias por valor \$6.000.000 / demanda pendiente de notificación . 12 de noviembre notifican demanda y se contesta dentro de los términos de ley.	60%
Fernando David Ríos Estupiñan			
Apoderado			